



DECRETO ALCALDICIO N° 2.778.-
QUILLON, Septiembre 15 de 2020.-

VISTOS:

1. Instrucción verbal del alcalde;
2. La Resolución Exenta N° 365 de fecha 16.03.2020, emitida por la Intendencia de la Región de Ñuble, que Imparte Instrucciones de Funcionamiento en los servicios públicos de la Región de Ñuble con motivo de la Alerta Sanitaria Decretada por el Ministerio de Salud por brote de nuevo Coronavirus COVID-19.
3. Decreto Supremo N° 4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N° 6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, Que Decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote del nuevo Coronavirus COVID-19.
4. Decreto Supremo N°104 de 18.03.2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
5. Decreto Supremo N° 400 de 12.09.2020, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
6. Ley de Tránsito N° 18.290;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.112 de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 19.06.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **ORDENESE** la instalación de cadena en acceso vehicular a balneario Laguna Avendaño, por Avda. Costanera con J. Paulino Flores y en acceso a ex complejo turístico Bello Bosque, por los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre del presente año.



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

2. **INSTALESE** además cadena que restrinja el acceso al embarcadero municipal, ubicado en playa del recinto ex complejo turístico Bello Bosque, por los mismos días señalados en el punto anterior.
3. **INSTRUYASE** a la unidad de inspección municipal, la instalación de las cadenas para el día 17 y el retiro de ellas el día 20 de septiembre de 2020.
4. **DERIVESE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la Subcomisaría de Quillón y a la unidad de inspección municipal para conocimiento y cumplimiento de este decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA CORREO ELECTRONICO:

- SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE QUILLÓN
- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- TRANSITO
- J.P.L.
- INSPECCION
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU